

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 20419 de 19 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000238

Señores
UNIVERSIDAD MARIANA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: SECADOR ROTATORIO

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de diseñar un secador rotatorio de alta eficiencia y de fácil implementación para ser empleado en zonas apartadas para pequeños productores.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un secador rotatorio horizontal, especialmente para café, por cochada que consta de: Un tambor exterior estático conformado por un cilindro que posee una apertura con tapa en el costado para la carga del café, una entrada de aire proveniente de un cilindro de calefacción situado en una de las caras del cilindro, un tambor interior rotatorio conectado a un motor y un motorreductor que permite su giro, un motor y un motorreductor que permite el giro del tambor interno rotatorio, una unidad de calentamiento de aire que comprende un ventilador para impulsar el aire y unas resistencias que permiten calentar el aire que se introduce en el secador, un mecanismo de descarga del café seco en el costado del tambor exterior, y donde el equipo comprende, además un controlador que permite gestionar las variables en el sistema, tales como la velocidad del motorreductor, la temperatura al interior del secador y la humedad, una interfaz para gestionar el controlador una unidad fotovoltaica para la alimentación eléctrica del secador, incluyendo las resistencias, el motor y motorreductor y los componentes electrónicos.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 13 de enero de 2025.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Oficio N° 20419 de 19 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000238

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “MÁQUINA SECADORA PORTABLE DE TAMBOR”.

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, en el capítulo reivindicatorio existen inconsistencias en la referencia (30) Este habla de una unidad fotovoltaica y de un controlador, lo cual cotejado con el dibujo, no es lo mismo. Se sugiere realizar las correcciones pertinentes, advirtiendo que no debe ampliar materia de lo inicialmente divulgado en la solicitud.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.3. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, existen inconsistencias en la referencia (30), del único dibujo y la descripción, puesto que se habla que esta referencia representa tanto una unidad fotovoltaica como una interfaz, y de acuerdo con el dibujo, son piezas diferentes. Se sugiere realizar las correcciones pertinentes, advirtiendo que no se debe ampliar el alcance de la solicitud inicial.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 13 de enero de 2025, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	NL2012878	"Device for drying harvested soft commodities at the harvesting site"	15 de marzo de 2016

D1¹ divulga un dispositivo para el secado de productos de cosecha, tales como granos de café, en el sitio de recolección, el cual comprende un tambor rotativo con mallas conectadas a medios de giro, uno o más ventiladores para proveer aire al tambor rotativo y/o para la circulación de aire en el tambor y un medio de calor para calentar el aire suministrado al tambor y/o el aire circulante dentro del tambor (resumen).

5. Examen de Patentabilidad

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/051358040/publication/NL2012878B1?q=NL2012878>



Ref. Expediente N° NC2025/0000238

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2025/0000238 del 13 de enero de 2025) refiere a: “*Secador rotatorio horizontal (1), que consta de CARACTERIZADO PORQUE (...)*”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Secador rotatorio horizontal (1), que consta de CARACTERIZADO PORQUE	Dispositivo para el secado de producto cosechado in situ (título).
a. Un tambor exterior estático (10) conformado por un cilindro que posee una apertura con tapa en el costado (11) para la carga del café, una entrada de aire proveniente de un cilindro de calefacción (40) situado en una de las caras del cilindro	Un alojamiento (2) en forma de cilindro, comprendido en una parte baja (2b) y una parte alta (2a) como tapa y con un mango (9) (Fig. 1; Pág. 9, líneas 18 a 20).
b. Un tambor interior rotatorio conectado a un motor y un motorreductor (20) que permite su giro	Un tambor rotatorio (3) conectado a un motor eléctrico (10) (Fig. 1; Pág. 9, líneas 8 a 10).
c. Un motor y un motorreductor (20) que permite el giro del tambor interno rotatorio	Medios de rotación pueden comprender uno o más elementos de rodadura, por ejemplo, ruedas conectadas por correas (Fig. 1; Pág. 3, líneas 4 y 5).
d. Una unidad de calentamiento de aire (40) que comprende un ventilador para impulsar el aire y unas resistencias que permiten calentar el aire que se introduce en el secador	Uno o más ventiladores y un recurso de calentamiento del aire suministrado al tambor (resumen).
e. Un mecanismo de descarga del café seco en el costado del tambor exterior	Una salida (6) en un costado exterior del alojamiento (2) (Fig. 1; Pág. 8, líneas 33 y 34).
f. Un controlador (30) que permite gestionar las variables en el sistema, tales como la velocidad del motorreductor, la temperatura al interior del secador y la humedad.	Un arreglo de sensores para controlar variables de temperatura, humedad (Pág. 5, líneas 10 a 12).
g. Una interfaz para gestionar el controlador	Conectados mediante pantalla (Pág. 5, línea 13).
h. Una unidad fotovoltaica (30) para la alimentación eléctrica del secador, incluyendo las resistencias, el motor y motorreductor y los componentes electrónicos.	Un recurso de voltaje que puede comprender una celda fotovoltaica tales como celdas solares o baterías conectadas en serie (Fig. 1; Pág. 3, líneas 28 a 30).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NL2012878	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días

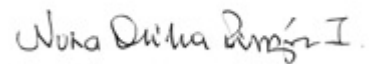
Oficio N° 20419 de 19 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000238

contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 20419 de 19 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000238

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2025/0000238		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
13/01/2025				-		X			
Solicitante									
UNIVERSIDAD MARIANA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				Rotary, drum, dryer, solar, photovoltaic, roast*					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A23N 12/00, A23N 12/08, A23N 12/10.				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	10058956 14286291	18/05/2010 30/12/2014	-	-			A A		
Origin	NL101792774	15/03/2016	1	Fig. 1; Págs. 3 a 9.			X		
Espacenet	KR101897790	13/09/2018	-	-			A		
	KR101792774	02/11/2017					A		
	CN207751269	21/08/2018					A		
	CN208751255	16/04/2019					A		
	CN207751268	21/08/2018					A		
Google patents	CN202286220	04/07/2012	-	-			A		
	US4236322	02/12/1980					A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									
“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.									



Oficio N° 20419 de 19 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2025/0000238

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/11/2025)

